

Proceso: SIMULACION

Demandante: ESTHER ARCINIEGAS SUAREZ y Otros

Demandada: MARTHA CECILIA NAVAS

Radicado: 688204089001-2022-00012 00

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias.

Tona, 03 de mayo de 2022

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, tres de mayo de dos mil veintidós

Revisada la demanda de SIMULACION promovida a través de apoderada judicial por ESTHER ARCINIEGAS SUAREZ, LUZ YANED ARCINIEGAS SUAREZ, ZORAIMA ARCINIEGAS SUAREZ, AVEBILEH ARCINIEGAS SUAREZ, STEPHANIA RANGEL ARCINIEGAS y DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS JAIMES contra MARTHA CECILIA NAVAS se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias generales contempladas en el artículo 82 y a las especiales del artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TONA

RESUELVE:

PRIMERO. = ADMITIR la demanda verbal sumaria de SIMULACION instaurada a través de apoderado judicial por ESTHER ARCINIEGAS SUAREZ, LUZ YANED ARCINIEGAS SUAREZ, ZORAIMA ARCINIEGAS SUAREZ, AVEBILEH ARCINIEGAS SUAREZ, STEPHANIA RANGEL ARCINIEGAS y DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS JAIMES contra, MARTHA CECILIA NAVAS e impartirle el trámite indicado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Para efectos del decreto de la medida solicitada, se debe prestar caución por la suma de \$8.000.000, de conformidad con el num 2 del Art. 590 C.G.P, toda vez que el presente proceso no se encuentra excepto de dicho pago, tal y como lo preceptúa el art. 592 ibidem.}

CUARTO: Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma que indica el art. 289 – 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que se desconoce si tiene correo electrónico, como se indica en la demanda.

QUINTO. = RECONOCER personería a la doctora LAURA CRISTINA JACOME DE PINZON, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento
Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
957083fbfbcfc6b13c9007bf11a00e26be047e17182beed28be0a847a15edcfd

Documento generado en 03/05/2022 04:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>